

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Aprobación inicial del expediente n° 1/94 de Modificación de Créditos
III.C.2411

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1.994, el expediente n° 1/94 de Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.994, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá

ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

En ausencia de reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre.

En la Villa de Torremontalbo (La Rioja) a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente, Iñigo Manso de Zúñiga y Guirior.

E. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**
Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto*

III.E.2822

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por HORMIGONES, ARIDOS Y EXCAVACIONES, S.A., contra la COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA en relación con Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, de 29 de abril de 1.994, por la que se sanciona a la recurrente con multa de 200.000 pesetas y pago de daños y perjuicios en cuantía de 260.000 pesetas (exp. 0474 Pesca).

Este recurso lleva el número 500/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2823

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL-ANGEL GIL BENEDI, contra el/a MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA en relación con Desestimación, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en La Rioja, por la que se solicitaba le fuera reconocido al recurrente el nivel 24 de complemento de destino por estar desarrollando su labor docente en un destino correspondiente al primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Este recurso lleva el número 766/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 4 de Noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2844

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ROBERTO GARCIA CORNEJO, contra el/a MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Director General del Instituto Nacional de Empleo, de 21 de febrero de 1.994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía fijada para el Cuerpo a que pertenece, con abono de las diferencias resultantes desde el 1 de enero de 1.989. Y Resolución del Director General de Servicios, por delegación del Subsecretario, de 8 de Mayo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la primera.

Este recurso lleva el número 566/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2845

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO-ANGEL URUÑUELA ITURRIOZ, contra el AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA en relación con Resolución de 17 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la liquidación girada por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el expediente n° 5/93.

Este recurso lleva el número 610/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2846

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA PILAR FOJ GABAS, contra el AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA en relación con Resolución de 17 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la liquidación girada por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el expediente n° 24/93.

Este recurso lleva el número 614/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2847

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS SAINZ TORRES, contra el AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 3 de junio de 1.994, por la cual se le concedió la licencia solicitada para vallar una finca, excepto en la parte de la misma que se recoge en las Normas como vía pública.

Este recurso lleva el número 640/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de Noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2848

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE COTELO PUENTE, contra el/a MINISTERIO DE